



Córdoba, 12 de diciembre de 2016

VISTO:

El pedido de renovación solicitado por el Director del Área Informática de la Facultad de Odontología, Lic. Dino A. Brocanelli, fojas 125 del CUDAP:EXP-UNC:0067867/2014, expediente que tramita los contratos de locación de servicios (de retribución única con relación de empleo público) del Sr. Héctor José GONZALEZ; y

CONSIDERANDO:

Que el contrato al que se hace referencia tiene un vencimiento que opera el día 31 de diciembre de 2016;

Atento lo resuelto a fojas 127 por la Sra. Decana de esta unidad académica, Prof. Dra. Mirta Spadiliero de Lutri;

Que el Lic. Brocanello ha fundamentado su pedido de renovación;

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza N° 5/12 H.C.S., elaborándose los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Legal de esta Facultad,

Por ello, y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Disponer la renovación del Contrato Nodocente de Retribución Única con relación de empleo público N° 12768 con el Sr. Héctor José GONZALEZ, CUIL N° 20-31104440-1, desde el 01 de enero de 2017 al 30 de junio de 2017 y retribuir al Agente, con una asignación de \$12.100,- (pesos doce mil cien) mensuales.

**ARTÍCULO 2º:** Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Facultad de Odontología y que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre la presente renovación conforme lo que establecen los Artículos 10, 12 y 13 de la Ord. N° 5/12 H.C.S.

**ARTÍCULO 3º:** Gírese copia al Área Personal y Sueldos a los fines de que informe la novedad en el sistema informático vigente.

**ARTÍCULO 4º:** Tómesese nota, notifíquese fehacientemente a la interesada, acompañese copia en el expediente y archívese.

  
Prof. OSVALDO M. HERNANDO  
SECRETARIO GENERAL  
FACULTAD DE ODONTOLOGIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

  
Prof. Dra. MIRTA SPADILIERO de LUTRI  
DECANA  
FACULTAD DE ODONTOLOGIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 643  
CAF